I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001177

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 04 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2675/2019; fotocopia del Ordinario N°103/108/2019 del Administrador Municipal; del Ordinario N°1000/512/2019 de la Dirección de Jurídica; del Ordinario N°800/675/2019 de la Dirección de Obras Municipal; la Ley N°20.499; la Ordenanza Municipal N°19 "Sobre cierre de calles, pasajes y/o espacios de uso público de la comuna de Cerrillos"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley N°20.499 que "Regula el cierre de Pasajes y Calles por motivos de seguridad" y la Ordenanza Municipal N°19, establecen que "la Municipalidad de Cerrillos podrá autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida".

Que, por Ordinario N°800/413/2018 la Dirección de Obras Municipales, se informa que no es factible la instalación del portón en acceso al pasaje Lo Vásquez, de la comuna de Cerrillos, debido a que no cumple con lo establecidos en las normativas antes señaladas y no contar con accesos y salidas bidireccionales e independientes entre sí..

Que, constatada la existencia de dicho cierre a través de visita a terreno por parte de la Dirección de Obras Municipal, esta unidad notifica a través del Ordinario N°800/844/2019 al Coordinador Vecinos y Vecinas pasaje Lo Vásquez, sobre el retiro de dicho portón.

D E C R E T O:

1. Ordénese el retiro del cierre ubicado en el Bien Nacional de Uso Público **pasaje Lo Vásquez**, de la comuna de Cerrillos, en un plazo de 45 días a contar de la notificación del presente acto, debido a que no cumple con las exigencias indicadas en las normativas que regulan su cierre, las que se encuentran establecidas en Ley N°20.499 que "Regula el cierre de Pasajes y Calles por motivos de seguridad" y la Ordenanza Municipal N°19 "Sobre cierre de calles, pasajes y/o espacios de uso público de la comuna de Cerrillos",

2. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, será del costo exclusivo de quien resulte ser el o los responsables de su instalación ilegal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001177

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipal
Página Web.